AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. CAS-SS-SAM-001-2026

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Secretaría de Salud - Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 21 No 8 – 32 en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DEL CUIDADO Y PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES DE SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2026.

Las Actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes:

El contratista debe desarrollar entre otras actividades las siguientes:

GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico denominado "ANEXO_TECNICO_Y_FINANCIERO JORNADAS 2026" y de las resoluciones 1597 de 2025 y 3280 de 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad y calidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, articulando el previsto en el anexo técnico denominado "ANEXO_TECNICO_Y_FINANCIERO JORNADAS 2026", para la ejecución de las intervenciones contratadas.

3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. Para lo cual, se realizarán reuniones previas con organizaciones sociales y autoridades locales para promover la participación de la comunidad en las jornadas de salud.

4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.

6. Dar cumplimiento al procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC según el anexo técnico denominado: Procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución física, técnica y financiera, con una periodicidad bimensual o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la final de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

ESPECIFICAS:

1. Gestionar la articulación intersectorial y seguimiento a la Estrategia “HOSPITAL ITINERANTE”.

2. Realizar la implementación de la estrategia HOSPITAL ITINERANTE consistente en jornadas de salud integrales en los 5 Nodos del Departamento de Casanare (incluye la oferta de servicios de salud en articulación y gestión con las EAPB e IPS, implementación de acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas, talento humano y logística e insumos requeridos)

3. Realizar la implementación de MODULOS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD bajo la estrategia metodológica tipo feria de la salud, mediante la instalación modulos temáticos orientados a: 1.Promoción de estilos de vida saludable. 2. Socialización de RIAS por curso de vida 3. Educación en autocuidado , 4. Reconocimiento comunitario de señales de alerta en salud según prioridades territoriales.

4. Realizar la Implementación de Tamizaje Comunitario y Gestión del Riesgo para VIH, Sífilis, Chagas y diabetes en población priorizada del Departamento de Casanare.

5. Realizar la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas según los protocolos establecidos en el país.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Teniendo en cuenta lo anterior, el literal C, del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 establece:

"...ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud...."

A su vez los contratos de Servicios de salud tienen la regulación especial prevista en el DECRETO 1082 DE 2015, disponiéndose en su reglamentación que :

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces

De tal suerte, se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por lo que no impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA,.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la naturaleza del contrato es el factor dominante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 a adelantar un proceso de selección abreviada de servicios de salud con el correspondiente trámite de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con la modalidad de selección y su tipología definida en el literal C, del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 de 2015, se tiene que al ser un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD debe prepondera una condición que se no se puede obviar y es que las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Bajo este escenario, es claro que, las entidades privadas particulares que no presten servicios de salud no cumplen con tal condición, razón por la cual, la muestra indicadores financieros se determina a partir de empresas que presten servicios de salud tanto públicas como privadas y que se encuentren habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).

La contratación propuesta está justificada normativamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 643 del 2001, La ley 1122 del 2007, ley 1438 del 2011, resolución 1551 de 2012, la resolución 1536 de 2015, resolución 1035 de 2022 por la cual se adopta el plan decenal de salud pública 2022-2031, resolución 0518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 resolución 295 del 2023 y la Resolución Nº 1597 del 2025.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las 08:30 a. m., del 19 de marzo de 2026.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.051.947.028)**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2025 del Departamento de Casanare.

8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.000 la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En caso de revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional junto con el certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Nota 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, EL DEPARTAMENTO solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

A. Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.

B. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.

C. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.

D. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

E. De presentarse estas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

F. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

G. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

Nota 7: EL DEPARTAMENTO dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, realizado el análisis del sector, se evidencia presencia regional especifica en el mercado de

proveedores que su objeto social permite satisfacer la necesidad. Prevalecerá la limitación territorial de acuerdo con el lugar de ejecución.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

10. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	05 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 23:59 del 11 de marzo de 2025.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	N/A	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 18:00 del 12 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	N/A	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	Hasta las 19:00 del 12 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 13 de marzo de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	13 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	17 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP

		II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	17 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 08:30 am del 19 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de Ofertas	19 de marzo de 2026 a las 09:00 am.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024)	20 de marzo de 2026 a las 10:00 am.	
Publicación de informe de evaluación	20 de marzo de 2026 hasta las 6:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta 26 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Respuesta a las observaciones	27 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación informe definitivo.	27 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	27 de marzo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Suscripción de contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (03) siguientes a la suscripción del contrato.	
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.

		gov.co, Link del proceso.

11. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co

12. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Cinco (05) de marzo de 2026.